



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 101

De 03 de junio de 2014.

Por el cual se modifica el fundamento legal del Acuerdo Municipal N° 08 de 14 de enero de 2014, publicado en Gaceta Oficial N° 27477 de 18 de febrero de 2014, mediante el cual se autorizó a la señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, para acogerse al procedimiento excepcional de contratación y suscribir contrato de suministro y confección de placas y calcomanías vehiculares, correspondientes al Programa General y de primer ingreso del año 2014, con la Escuela Vocacional de Chapala.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal N° 08 de 14 de enero de 2014, se autorizó a la señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, para acogerse al procedimiento excepcional de contratación y suscribir contrato con la Escuela Vocacional de Chapala, hasta por un monto de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON 50/100 (B/.2.808.947,50), para la confección de: 473,987 Calcomanías y placas de Autos, 50,000 Calcomanías de Autos (primer ingreso), 510 Calcomanías y Placas de Prensa, 375 Placas de Bicicletas, 17,160 Calcomanías y Placas de Motos, 4,000 Placas de Motos (Primer ingreso) y 20,000 Salvo Conductos (Habilitaciones), en base al numeral 1 del artículo 62 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, en concordancia con el artículo 166 numeral 1 del Decreto Ejecutivo No 366 de 28 de diciembre de 2006;

Que el 3 de abril de 2014, mediante Nota No 381-14/DS/TM, la señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, remitió para la consideración y refrendo de la Contraloría General de la República el Contrato de Suministro No. 507-2014, para la confección y entrega de las Placas y Calcomanías Adheribles, para los automóviles, bicicletas y motos, correspondientes al Programa General del año 2014, con el número de SCAFID 126345;

Que la Contraloría General de la República de Panamá, mediante Nota Número 2734-2014-DFG-UCF de 26 de mayo de 2014, luego de analizar el Contrato de Suministro Número 507-2014, por un monto de B/. 2.808.947,50, suscrito entre el Municipio de Panamá y la Escuela Vocacional de Chapala, con el fin de confeccionar y entregar las Placas y Calcomanías Adheribles, para los automóviles, bicicletas y motos, correspondientes al Programa General del año 2014, nos informaron que el fundamento legal del Acuerdo Municipal No. 08 de 14 de enero de 2014, numeral 1 del artículo 62 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, no corresponde a este tipo de contratación y nos recomendó fundamentar el Procedimiento excepcional de Contratación, a aplicarse en el Contrato de Suministro No 507-2004, en lo establecido en el Artículo 62, literal b, parágrafo, del Texto Único de la Ley No 22 de 27 de junio de 2006, reiterado en la Circular N° 301-03-01-2012-UACE, del 1 de noviembre de 2012, del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que de conformidad al Fundamento Jurídico establecido en el Artículo 62, literal b, parágrafo del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, en Panamá, no será aplicable el procedimiento de selección de contratista ni el procedimiento excepcional de contratación, establecido en esta Ley, en el siguiente caso:

"Literal b): Las contrataciones interinstitucionales que celebre el Estado, entendiéndose como tales las que se realicen entre entidades del Gobierno Central, las que celebre el Estado con sus instituciones autónomas o semiautónomas, municipales o con las asociaciones de Municipios o de éstas entre sí"

Que la Escuela Vocacional de Chapala es una Institución Pública creada mediante la Ley N° 6 de 22 de enero de 1965, con personería jurídica, patrimonio y autonomía en su administración, estamos en presencia de una contratación entre dos (2) instituciones de carácter público, con patrimonio propio y autonomía en sus administraciones;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 161
DE 06/JUN/14
PÁG. N° 02.

Que es competencia del Concejo Municipal autorizar y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos municipales y lo relativo a la construcción y ejecución de obras públicas municipales;

Que a raíz de lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar el Acuerdo Municipal N° 08 de 14 de enero de 2014, publicado en Gaceta Oficial N° 27477 de 18 de febrero de 2014, para los efectos de realizar los cambios en el fundamento legal que lo autoriza.

ACUERDA:

MODIFÍQUESE el Acuerdo Municipal N° 08 de 14 de enero de 2014, para que en adelante quede así:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, a negociar, contratar y suscribir, el Contrato de Suministro N° 507-2014, con la Escuela Vocacional de Chapala, hasta por un monto de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON 50/100 (B/.2.808.947,50), para la confección y entrega de placas y calcomanías adheribles para los automóviles, bicicletas y motos correspondientes al programa General del año 2014, las que serán diseñadas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 01 RUVM de 27 de febrero de 2013, emitida por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, publicada en Gaceta Oficial N° 27261, por medio de la cual se establecen las dimensiones, color, nomenclatura y calidad de las placas únicas y definitivas, y calcomanías para los periodos 2014 y 2015, con la siguiente descripción: 473,987 Calcomanías y placas de Autos, 50,000 Calcomanías de Autos (primer ingreso), 510 Calcomanías y Placas de Prensa, 375 Placas de Bicicletas, 17,160 Calcomanías y Placas de Motos, 4,000 Placas de Moto (Primer Ingreso) y 20,000 Salvo Conductos (Habilitaciones).

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación correspondiente será cargada a la Partida Presupuestaria N° 5.76.1.6.001.03.01.439 del Presupuesto de Rentas y Gastos del año 2014.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.


FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 62, literal b, párrafo del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2008.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

EL PRESIDENTE,


H.C. IVÁN PICOTA

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA
solangeh.

Acuerdo N°101
03 de junio de 2014


ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 5 de junio de 2014

Sancionado:
LA ALCALDESA,

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARÍA GENERAL


ROXANA MÉNDEZ O.


CAROLINA ARÓSEMÉN S.


ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 6 de 6 de '14
La Secretaría General de la Alcaldía
del Distrito de Panamá

